

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
DIRECCION ZONAL DE PESCA REGION DEL BIO BIO

AUTORIZA CESIÓN ENTRE ORGANIZACIONES RAE DE
SARDINA COMÚN, VIII REGIÓN. MODIFICA RESOLUCIÓN
EXENTA Nº 391 DE 2015, DE ESTA SUBSECRETARÍA

Talcahuano, 30 de DICIEMBRE del 2015

R. EX. Nº 80/2015

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398 Y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399, sometidos al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta y Sardina común de la VIII Región, mediante ingreso Nº871 del 30 de DICIEMBRE del 2015; lo informado por esta Dirección Zonal, mediante Informe Técnico Nº 80/2015, de fecha 30 de DICIEMBRE del 2015; el D.F.L. Nº 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.880 y 20.657; los Decretos Exentos, Nº 227, Nº 285, Nº 383 todos de 2012, Nº 1409 del 2013 y Nº 1023 del 2014, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 2207 del 2012, Nº 3511 del 2014 y Nº 391 de 2015 y modificaciones, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que dentro del marco del Régimen Artesanal de Extracción los titulares de asignaciones podrán ceder las toneladas asignadas para el respectivo año a otro titular de la misma región o a titulares de otras regiones, siempre que se trate de la misma unidad poblacional. Asimismo la norma agrega que también se podrán celebrar estos actos jurídicos en beneficio de uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso respectivo en regiones no sometidas al régimen y dentro de la misma unidad poblacional.

Que la Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398 Y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399, se encuentran sometidos al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta y Sardina común de la VIII Región, establecido mediante Decreto Exento Nº 227 de 2012, y sus modificaciones posteriores, citados en Visto.

Que las organizaciones de pescadores artesanales previamente individualizadas han solicitado acogerse al artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, han manifestando su voluntad de ceder parcialmente su cuota sobre el recurso Sardina común, autorizada mediante Resolución Exenta Nº 391 de 2015 y modificaciones de esta Subsecretaría, a la organización artesanal **Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Unico 08.07.0183**, quien a su vez ha solicitado la aprobación de la señalada cesión.

Que la Dirección Zonal de Pesca y Acuicultura de la VIII Región, mediante Informe Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la citada norma, por lo que corresponde autorizar la cesión de toneladas.

Que mediante Resolución Exenta Nº 2207 de 2012, de la Subsecretaría, se delegó en el Director Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío, la facultad de tramitar y firmar las Resoluciones correspondientes a las solicitudes de cesión de cuota entre pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal de la VIII Región



RESUELVO:

1.- Autorízase la cesión de **26.93 toneladas de Sardina común**, provenientes de los armadores artesanales pertenecientes al Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398 Y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399, sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Anchoqueta y Sardina común de la VIII Región, establecido mediante Decreto Exento N° 227 de 2012 y sus modificaciones posteriores, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, a la **organización artesanal Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Unico 08.07.0183**, cesión que proviene de la embarcación artesanal cedente, tal como se indica:

Embarcaciones cedentes

Armador	Embarcación	RPA	Cuota (ton)
GABINA LETICIA ROBLES DAZA	DON KAKO	960538	10
FRANCISCO ANTONIO RUBIO AGUILAR	MARCO POLO	923170	16.93

Organización Cesionaria

Organización	Cuota (ton)
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Unico 08.07.0183	26.93

2.- El cesionario deberá informar previamente al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura el inicio de operaciones pesqueras extractivas efectuadas con cargo a las toneladas autorizadas en la presente resolución.

3.- Modifíquese el numeral 1.- letra B) de la Resolución Exenta N° 391 de 2015 y modificaciones, de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, en virtud de lo indicado en la parte considerativa de la presente resolución, en el sentido de reemplazar las cuotas asignadas a las organizaciones individualizadas en el numeral 1, por la siguiente:

B) Pesquería artesanal de Sardina común:

Organización	Ene-Agos	Sep-Dic	Total
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398	9.886,31	4.263,259	14.149,569
Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399	6.640,877	3.624,231	10.265,108
Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Unico 08.07.0183		2.781,62	10.845,076

4.- El listado de los pescadores artesanales propiamente tales que participaron en el último zarpe de la embarcación cedente, de conformidad con los registros de zarpes otorgados por la Autoridad Marítima es el siguiente:

Nómina de tripulantes de las embarcaciones cedentes perteneciente al Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398 Y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399.

Embarcación	Tripulantes	
	RUT	Nombres
DON KAKO RPA 960538	12.924.961-7	CESAR MAURICIO LEAL HERNANDEZ
	5.796.504-5	GASTON EDUARDO MUÑOZ FIGEROA
	8.267.233-8	SEBASTIAN ATILIANO MAUREIRA MOLINA
	9.455.654-6	JOSE CAMILO PINO SOTO
	9.503.340-7	LISANDRO EUSEBIO TOLEDO SAEZ
	12.379.410-9	CARLOS MANUEL PEÑAILLO HIDALGO
	14.059.945-K	ISAAC ANDRES MELLADO VALENZUELA
	14.062.750-K	EDUARDO FRANCISCO ÑANCO SILVA
	14.393.513-2	ERWIN ARIEL BRIONES URRUTIA

Embarcación	Tripulantes	
	RUT	Nombres
MARCO POLO RPA 923170	9.592.681-9	JOSE ENRIQUE NAVARRETE TORRES
	10.002.251-6	LUIS HUMBERTO ESCARES ESCARES
	10.363.044-4	ROBERTO ANTONIO BASTIAS ALBORNOZ
	10.548.408-9	JAVIER MANUEL BRAVO VEGA
	10.562.917-6	JUAN AURELIO LARA STUARDO
	13.133.901-1	JOSE DEL TRANSITO ARAVENA TORRES
	14.242.926-8	CRISTIAN PAUL RIVERA OSORIO
	14.404.466-5	CRISTIAN ANDRES OYARZO VARGAS
	17.539.604-7	GUILLERMO ANDRES AGUILERA ESCARE

Dependiendo del régimen contractual o laboral que rija la relación entre el armador y el patrón o tripulantes, se deberá pagar la parte acordada en el respectivo contrato o la remuneración correspondiente, por el traspaso que se haya efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 N inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura

5.- Las capturas de las embarcaciones artesanales que se realicen en conformidad a la presente autorización se imputarán al titular original de la asignación.

6.- Los desembarques artesanales que se realicen conforme la presente autorización deberán informarse en el Formulario de Desembarque Artesanal con indicación expresa de la resolución de cesión a que se imputarán, hasta completar las toneladas objeto de la cesión.

7.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá publicar en el registro público de traspasos, que deberá estar disponible en su página de dominio electrónico, la información a que se refiere el artículo 55 N inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura en relación a lo dispuesto en el artículo 2° transitorio inciso 4° de la Ley N° 20.560.

8.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

1

9.- Transcríbase copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

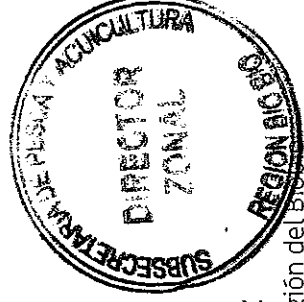
ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL PETICIONARIO Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL SR. SUBSECRETARIO DE PESCA Y ACUICULTURA



LILIAN TRONCOSO GOMEZ

Director Zonal de Pesca VIII Región del Bío-Bío



LTG/MPG

INFORME TÉCNICO (DZP VIII) N°80-2015

CESION DE CUOTA DE SARDINA COMUN DESDE SINDICATO INDEPENDIENTE DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES AFINES "SARPE" RSU 08.05.0398 Y SINDICATO DE PESCADORES Y ARMADORES ARTESANALES DE MAR "SIPARMAR" TALCAHUANO RSU 08.05.0399 A LA ORGANIZACIÓN ARTESANAL SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ARMADORES ARTESANALES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CORONEL Y DEL GOLFO DE ARAUCO VIII REGIÓN "SIPARBUMAR CORONEL". REGISTRO SINDICAL UNICO 08.07.0183

FECHA: 30 de DICIEMBRE del 2015

1. Información de contexto

El artículo 55 N de la Ley N°20.560, señala que dentro del Régimen Artesanal de Extracción, los titulares de asignaciones podrán ceder las toneladas asignadas a otro titular de la misma región o a titulares de otras regiones, siempre que se trate de la misma unidad poblacional. Para estos efectos, la Subsecretaría, mediante resolución fundada, autorizará dichas cesiones.

2. Antecedentes

Mediante Ingreso N° 871 del 30 de DICIEMBRE del 2015, el Sindicato independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398 Y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399, solicita una cesión de 26.93 toneladas de sardina común a la organización artesanal Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Unico 08.07.0183

Para el análisis se consideran los siguientes elementos: i) La información del desembarque actualizada al 29 de DICIEMBRE del 2015 la cual es consignada a través del control de cuotas de anchoveta y sardina común por el SERNAPESCA; ii) la Res. Ex. N° 391 del 2015 y modificaciones que estableció la distribución de fracción artesanal de la pesquería de sardina común y anchoveta en la VIII Región del BÍO-BÍO y; iii) los antecedentes de los armadores que se inscribieron para efectos de RAE en la VIII Región que consta en esta Subsecretaría.

3. Análisis

3.1 Consumo de Cuota

En **Tabla 1** se presenta la información correspondiente al saldo de cuota de sardina común y Anchoveta para la Sindicato independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398 Y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399, información actualiza al 29 de DICIEMBRE del 2015 según el control de cuota realizado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

Tabla 1: Información del control y saldo de cuota, de la Sindicato independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398 Y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399(en toneladas) actualizada al 29 de DICIEMBRE del 2015.

ORGANIZACION	Recurso	Cuota (toneladas)	
		Objetivo	Saldo
"SARPE" RSU 08.05.0398	Sardina común	14.159,569	2.364,29
"SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399	Sardina común	10.282,038	912,589

- 2) Carta, FIRMADA ANTE NOTARIO, de los armadores de las embarcaciones Don Kako (RPA 960538) Y Marco Polo (RPA 923170), aceptando cesión de cuota.
- 3) Última Autorización de zarpe y tripulación de las embarcaciones Don Kako (RPA 960538) Y Marco Polo (RPA 923170).
- 4) Certificado de vigencia del Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398 Y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399.
- 5) Carta de la Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Unico 08.07.0183 aceptando cesión de cuota.
- 6) Certificado de vigencia de directiva de Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Unico 08.07.0183
- 7) Copia del reporte de control cuota de la organización elaborado por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura VIII Región, actualizado al 29 de DICIEMBRE del 2015.

4. Resultados

En virtud de lo solicitado por la Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398 Y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399 y dado que posee a la fecha un saldo de cuota no capturada de 3.276,879 toneladas de sardina común, no existiría impedimento para realizar una cesión de **26.93 toneladas de sardina común a la organización artesanal Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Unico 08.07.0183, inscrita en el RPA de la VIII Región sección pesquería de sardina común y anchoveta.**

En términos de montos globales este proceso de cesión de cuota determina una nueva distribución para la organización antes mencionada, quedando de la siguiente forma:

Tabla 3: Nueva distribución de cuota para las organizaciones Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398 Y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399.

b) Recurso Sardina Común, en la VIII Región (en toneladas)

Organización	Ene-Agos	Sep-Dic	Total
Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398	9.886,31	4.263,259	14.149,569
Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399	6.640,877	3.624,231	10.265,108

Tal como lo exige la normativa vigente, a continuación se presenta el detalle de la tripulación incluida en el zarpe de la embarcación que da origen a la cesión de cuota de la organización cedente (**Tabla 4A Y B**):

- Modificar la Res. Ex. N° 391 de 2015 y modificaciones, que establece la correspondiente asignación de cuota de sardina común por organización para el año 2015, de acuerdo a lo indicado en **Tabla 3** e incorporar los cedentes y cesionarios, de acuerdo a lo siguiente:

Embarcación cedente

Armador	Embarcación	RPA	Cuota (ton)
GABINA LETICIA ROBLES DAZA	DON KAKO	960538	10
FRANCISCO ANTONIO RUBIO AGUILAR	MARCO POLO	923170	16,93

Hacen parte de este Informe Técnico los siguientes documentos enumerados como sigue:

- 1) Carta conductora de la Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398 Y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399
- 2) Acta asamblea del Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398 Y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399, FIRMADA ANTE NOTARIO en la cual acepta el traspaso.
- 3) Carta, FIRMADA ANTE NOTARIO, de armadores de las embarcaciones Don Kako (RPA 960538) Y Marco Polo (RPA 923170), aceptando cesión de cuota.
- 4) Autorización de zarpe y tripulación de la embarcación Don Kako (RPA 960538) Y Marco Polo (RPA 923170)
- 5) Certificado de vigencia del Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines "SARPE" RSU 08.05.0398 Y Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales de Mar "SIPARMAR" Talcahuano RSU 08.05.0399.
- 6) Carta de la Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Unico 08.07.0183 aceptando cesión de cuota.
- 7) Certificado de vigencia de directiva de Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, buzos mariscadores, Armadores Artesanales y Actividades conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región "SIPARBUMAR CORONEL". Registro Sindical Unico 08.07.0183
- 8) Cuadro Control de Cuotas, información emitida por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, actualizado al 29 de Diciembre de 2015.

LTG/MPG/mpg

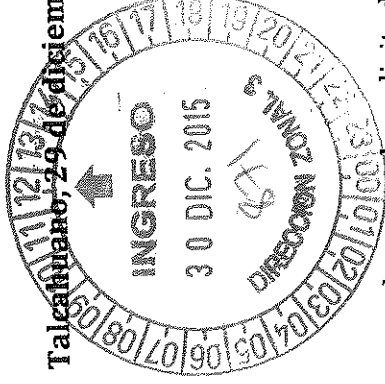
DESEMBARQUE ARTESANAL ANCHOVETA-SARDINA COMUN POR ORGANIZACION 2015 VIII REGION

con desembarques preliminares al día 29.12.2015



cd	Org	Organización	ASIGNADO CUOTA GLOBAL			AÑO	CAPTURADO			SALDO	FAUNA ACOMPAÑANTE			SALDO	ASIGNADO CUOTA GLOBAL			CAPTURADO	SALDO
			Ene-Ago	Sep-Dic	AÑO		Ene-Ago	Sep-Dic	AÑO		Saldo	Capturado	Asignado		Ene-Ago	Sep-Dic	AÑO		
ANCHOVETA																			
66		Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Aines, SARPE, Registro Sindical Unico:08.05.0398	610,70	1	611,70	2,919,87	-2,308,16	329,40	329,398	0,00	9,886	4,273	14,160	11,795,28	2,364				
27		Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar, SIPARMAR, Registro Sindical Unico:08.05.0399	411,67	1	412,67	1,296,66	-883,99	222,22	222,19	0,03	6,641	3,641	10,282	9,369,45	913				
SARDINA COMUN																			

Talcahuano, 29 de diciembre de 2015



Señor
Raúl Sunico G.
Subsecretario de Pesca
Presente

Estimado señor Subsecretario, por medio de la presente, hacemos la solicitud de gestionar el presente traspaso de pesca, desde nuestro sindicato para destinarlos al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región (SIPARBUMAR CORONEL), Registro Sindical Único 08.07.0183, y que los armadores que materializan este traspaso declaran estar plenamente conformes. La cantidad total del presente traspaso es de 10 toneladas de Sardina común, provenientes de la siguiente embarcación:

Nombre Embarcación	R.P.A.	Nombre Armador	R.U.T.	Toneladas a Traspasar
Don Kako	2137	960538	Robles Daza Gabina Leticia	10

Se despiden atentamente de usted,

JIT

Presidente

Jean Figueira Robles
13.196.653-1

[Signature]

Secretario

Afonso Lefe R.
16.037.261-3

[Signature]
Tesorero
Jesús Fco Vicuña
14.747.882-0

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE ARMADORES Y PESCADORES
TALCAHUANO, ILES AFINES
CHAUANO

SINDICATO INDEPENDIENTE
DE ARMADORES Y PESCADORES
TALCAHUANO, ILES AFINES
CHAUANO

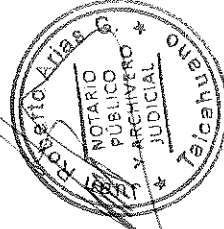
**Acta de Asamblea SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES
ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES AFINES SARPE RSU
08.05.0398.**

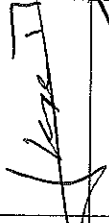
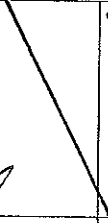

En Talcahuano, a 28 de diciembre de 2015, a las 16:15 horas, en la sede social de nuestra organización, se convoca a una reunión de asamblea para tratar una solicitud de traspaso de 10 toneladas de Sardina común, proveniente del armadora Robles Daza Gabina Leticia, armadora de la lancha artesanal Don Kako, Matrícula 2137, RPA 960538, para destinarlas a Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región (SIPARBUMAR CORONEL), Registro Sindical Único 08.07.0183.

Se toma el acuerdo de aprobar la tramitación del traspaso de las 10 toneladas de Sardina común, para destinarlas al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región (SIPARBUMAR CORONEL), Registro Sindical Único 08.07.0183.

Sin otro punto que tratar, firman los armadores del RAE pelágico de nuestra organización


Nombre Embarcación	Matrícula	R.P.A.	Nombre Armador	FIRMA
Don Alfonso II	592	902715	Lepe Robles Jean Pierre 13176-657-1 Andres	
Achemar	1209	30822	Pedro Andrés Ortiz Mickelsen 6529.38-5	
Antares V	401	952452	José Laureano Reinoso Ordenes	
Don Angel	753	955516	Beile Sáez Juan Fernando 6.355.322-0	
Río Maipo II	53	960658	Cristian Fernando Beile Carrillo 12.974.680-7	
Cristóbal T	4808	913401	Hernán Del Carmen Maldonado Muñoz	
Don Benja	2136	960539	Lepe Ramirez Pedro Del 5960.748-2	
Don Kako	2137	960538	Robles Daza Gabina Leticia 7.241.159-5	
Dofia Claudina	1377	910388	Fidel Jesús Araya Alarcón	



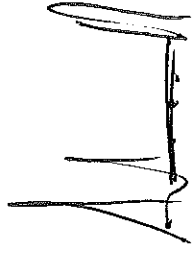
Nombre Embarcación	Matrícula	R.P.A.	Nombre Armador	FIRMA
Doña Leticia	4388	952061	Leticia Angélica Lepe Robles 14.359.0715	
Kippernes	4468	922993	Martínez Orellana María Eugenia	
Sofía- A	5973	960545	Sociedad Pesquera Inversiones San Jorge Ltda.	

Con este acto, se da por finalizada la reunión, terminando esta a las 18:30 horas.


Firma la directiva:


Presidente

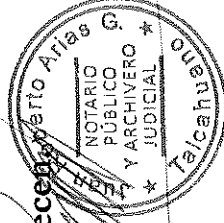
Jean Pierre Lepe Robles
13.136.653-1

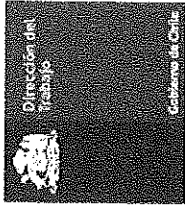

Secretario

Alfonso Lepe
16-037-261-3


Tesorero
 Luis Fco Dicedal
 4.747882-0

Autorizo las firmas precedentes en la calidad en que comparecen
TALCAHUANO, 30 diciembre 2015.- mvr





CERTIFICADO N° 805/2015/840

El jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que suscribe, Certifica:

Que, la organización denominada: SINDICATO INDEPENDIENTE DE ARMADORES Y PESCADORES ARTESANALES AFINES , se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el Nro. 8050398 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Comunal del Trabajo de TALCAHUANO

Que, mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el período que se indica a continuación:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
13136653-1	JEAN PIERRE LEPE ROBLES	PRESIDENTE	26/10/2015	26/10/2019
4747882-0	LUIS FRANCISCO VIDAL VELASQUEZ	TESORERO	26/10/2015	26/10/2019
16037261-3	ALFONSO JESUS LEPE ROBLES	SECRETARIO	26/10/2015	26/10/2019

Que, de conformidad a lo que consta en el Acta de afiliación, la organización estaría afiliada a la(s)
Nombre
CONFEDERACION NACIONAL DE PESCADORES
ARTESANALES DE CHILE
Fecha Afiliación
18/08/2010



WENDOLING SILVA REYES
ABOGADA

JEFA DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES
Incorpora Firma electrónica

La institución, o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente URL:
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación :e3afb009-49f5-4b06-b69d-8aar76a307c3


certificado emitido el 14-12-2015

Talcahuano, 29 de diciembre de 2015

Señor
Raúl Sunico G.
Subsecretario de Pesca
Presente

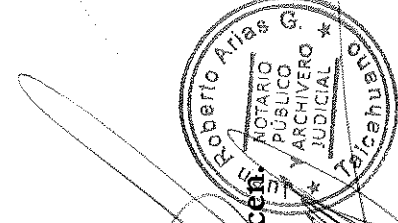
Estimado señor Subsecretario, yo, Gabina Leticia Robles Daza, declaro estar plenamente conforme con el traspaso de mi cuota de captura de sardina común, para destinarlas al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región (SIPARBUMAR CORONEL), Registro Sindical Único 08.07.0183. La cantidad total del presente traspaso es de 10 toneladas de Sardina común, proveniente de la siguiente embarcación:

Firmo conforme:

Nombre Embarcación	R.P.A.	Nombre Armador	R.U.T.	Toneladas a Traspasar	FIRMA
Don Kako	2137	960538	Robles Daza Gabina Leticia 7.24.157-5	10	

Autorizo las firmas precedentes en la calidad en que comparecen.

TALCAHUANO, 30 diciembre 2015.- mvr



AUTORIZACION DE ZARPE

30 de noviembre de 2015

NOMBRE DE NAV. DON KAKO
MATRICULA 2137

PTO. MATRICULA TALCAHUANO
CARACTERISTICA CA4315

CLASE LANCHA PESQUERA
PTO. BASE TALCAHUANO

ESLORA 17,80 VELOCIDAD 5
MANGA 6,80 PUNTAL 3

VIVERES PARA 15 dias
COMBUSTIBLE 6.00 lts.
AGUA 2.00 lts.

RESPONSABLE EN TIERRA:
RUN 4.747.882-0
NOMBRE VIDAL VELASQUEZ LUIS
TELEFONO 98727619

FECHA AUTORIZACION 30-11-2015 01:18:40
VALIDEZ 15 dias
ETA 14-12-2015 20:00:00

ESTA AUTORIZACION ES PARA ZARPAR A: TALCAHUANO
FECHA / HORA ZARPE 30-11-2015 01:20:00
PUERTO ZARPE TALCAHUANO

AREAS DE NAVEGACION 224B : 36°19'59" S 73°24'29" , 36°49'59" 72°49'0" W

OBS. AREAS ZARPE AL WESTE RIO ITATA 5MN 88387959

TRIPULACION

Nº	RUN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TELEFONO
1	12.924.961-7	CESAR MAURICIO LEAL HERNANDEZ	PATRON DE PESCA ARTESANAL	0
2	5.796.504-5	GASTON EDUARDO MUÑOZ FIGUEROA	PESCADOR ARTESANAL	0
3	8.267.233-8	SEBASTIAN ATILIANO MAUREIRA MOLINA	PESCADOR ARTESANAL	0
4	9.455.654-6	JOSÉ CAMILO PINO SOTO	PATRON DE PESCA ARTESANAL	0
5	9.503.340-7	LISANDRO EUSEBIO TOLEDO SAEZ	PATRON DE PESCA ARTESANAL	0
6	12.379.410-9	CARLOS MANUEL PEÑA ILLINO HIDALGO	MAQUINISTA DE NAVE MENOR	0
7	14.059.945-k	ISAAC ANDRES MELLADO VALENZUELA	PESCADOR ARTESANAL	0
8	14.062.750-K	EDUARDO FRANCISCO JANCOS SILVA	PESCADOR ARTESANAL	0
9	14.393.513-2	ERWIN ARIEL BRIONES URRUTIA	PESCADOR ARTESANAL	0

1. EL SUSCRITO DECLARA QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON VERIDICOS.
2. LA PRESENTE AUTORIZACION DE ZARPE SE REALIZARE EN DOS EJEMPLARES QUEDANDO UNO EN LA CAPITANIA DE PUERTO.
3. EL CAPITAN DEBERA MANTENER EN UNA CARPETA, ESTA AUTORIZACION DE ZARPE JUNTO CON LAS COPIAS DE SUS CERTIFICADOS INTERNACIONALES, CUANDO SEA REQUERIDO POR LA AUTORIDAD MARITIMA, Y CON LOS REGISTROS DE MOVIMIENTOS DE LA NAVE.
4. CUANDO LA NAVE CUENTE CON TELEFONO CELULAR DEBERA SER EN CONTACTO.



CAPITAN O CONTACTO EN TIERRA

AUTORIDAD MARITIMA



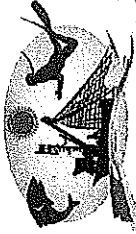
REGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN (R.A.E.)

Detalle de Capturas por Embarcación - Información "Sujeta a Revisión"

Sindicato Independiente de Armadores y Pescadores Artesanales Afines, SARPE, Registro Sindical Único 08.05.0398

ASIG Ene-Ago	ASIG Sep-Dic	Capturado (t)	SALDO Ene - Ago	SALDO AÑO
10 826.41	4 274.26	15 090.60	-4 264.19	10.07

Cd_Orig	RPA	Nm_Nave	Mat	Nr_Eslora	Estado	Anchoveta	F.A. Anchoveta Reso 391	Anchoveta Resol 946	Sardina común	TOTAL
66	30822	ACHERNAR	1209	18	A	368.40		11.36	1 706.64	2 086.40
66	902715	DON ALFONSO II	592	18	A	181.82			1 241.91	1 423.73
66	910388	DOÑA CLAUDINA	1377	18	A	14.72			391.86	406.58
66	913401	CRISTOBAL T	4808	17.3	A	173.17		34.70	1 036.11	1 243.98
66	922993	KIPPERNES	4468	17	A	274.65			846.74	1 121.38
66	952061	DOÑA LETICIA	4388	18	A	360.26			932.75	1 293.02
66	952452	ANTARES V	401	18	A	189.05			982.85	1 171.90
66	955516	DON ANGEL	753	17.3	A	218.77			888.81	1 107.57
66	960538	DON KAKO	2137	17.8	A	282.13			1 632.10	1 914.23
66	960539	DON BENJA	2136	17.8	A	351.28	139.75		864.00	1 355.04
66	960545	SOFIA-A	5973	17	A	313.18	48.88		871.30	1 233.36
66	960658	RIO MAIPO II	53	17.04	A	192.44	140.76		400.23	733.43



**SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES
ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ARMADORES ARTESANALES,
ACTIVIDADES CONEXAS DE CORONEL Y DEL GOLFO DE ARAUCO DE LA VIII
REGION "SIPARBUMAR CORONEL" (RSU N° 8070183, ROA N° 487)**

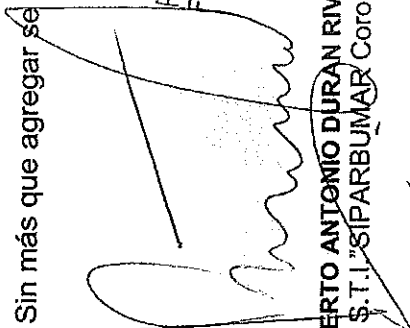
Coronel, 14 de Diciembre 2015

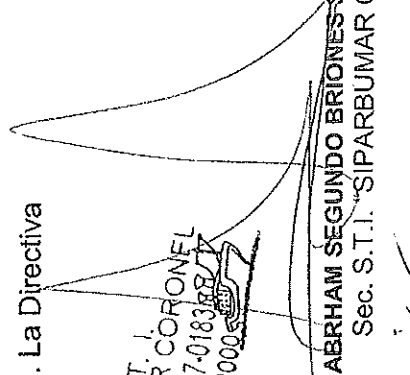
Sra.
Liliana Troncoso Gómez
Directora Zonal de Pesca de La Región del Bío Bío
Presente

Respetada Directora

De nuestra consideración "SIPARBUMAR CORONEL", la saluda cordialmente a Usted e informa y a la vez solicita lo siguiente; que en reunión de Armadores se acordó aceptar el traspaso de 10 toneladas de Sardina Común del RAE 2015, del Sindicato de Trabajadores Independientes Armadores y Pescadores Artesanales afines Sarpe (RSU 05.05.0398), de la embarcación Don Kako, Matricula 2137 RPA 960538, Armador Gabina Leticia Robles Daza.

Sin más que agregar se despide atte. La Directiva


SIPARBUMAR CORONEL
S. T. I.
Pers. Jur. N° 08-07-0183887
Fundado 06-07-2000


ABRHAM SEGUNDO BRIONES SEPULVEDA
Sec. S.T.I. "SIPARBUMAR CORONEL"


Ramón Humberto Bello Contreras
Tes. S.T.I. "SIPARBUMAR Coronel"

Distribución

- Dirección Zonal de Pesca
- S.T.I Armadores y Pescadores Artesanales afines Sarpe
- Archivo Sindical



CERTIFICADO N° 807/2015/548

El jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que suscribe, Certifica:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ARMADORES ARTESANALES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CORONEL Y DEL GOLFO DE ARAUCO VIII REGION "SIPARBUMAR CORONEL", se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el Nro. 8070183 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Comunal del Trabajo de CORONEL

Que, mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa Inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el periodo que se indica a continuación:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
11791693-6	RIGOBERTO ANTONIO DURAN RIVEROS	PRESIDENTE	10/06/2015	10/06/2017
11903155-9	RAMON HUMBERTO BELLO CONTRERAS	TESORERO	10/06/2015	10/06/2017
7651684-0	ABRAHAM SEGUNDO BRIONES SEPULVEDA	SECRETARIO	10/06/2015	10/06/2017
7353615-4	PEDRO SEGUNDO SAAVEDRA RIVERA	DIRECTOR	10/06/2015	10/06/2017
13726763-5	JOSE LUIS BURGOS SEGUEL	DIRECTOR	10/06/2015	10/06/2017



WENDOLINS SILVA REYES
ABOGADA

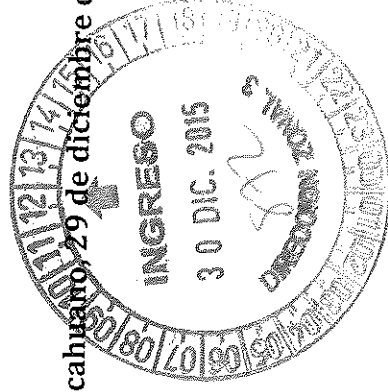
JEFA DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES
Incorpora Firma electrónica

La institución, o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente URL:
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación :b7ac4b94-278c-4e53-a0ae-63a0d8095fe4

certificado emitido el 29-12-2015

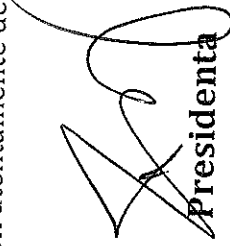
Talcahuano, 29 de diciembre de 2015



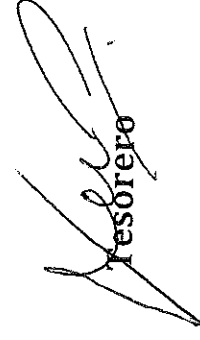
Señor
Raúl Sunico G.
Subsecretario de Pesca
Presente

Estimado señor Subsecretario, por medio de la presente, hacemos la solicitud de gestionar el presente traspaso de pesca, desde nuestro sindicato para destinarlos al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región (SIPARBUMAR CORONEL), Registro Sindical Único 08.07.0183, y que el armador que materializa este traspaso declara estar plenamente conforme. La cantidad total del presente traspaso es de 16,93 toneladas de Sardina común, provenientes de la embarcación Marco Polo, RPA 923170, Matricula 1203.

Se despiden atentamente de usted,


Presidenta


Secretario


Tesorero

SINDICATO DE PESCADORES
Y ARMADORES ARTESANALES
DEL MAR - TALCAHUANO
SIPARMAR - RSU 08.05.0399

✓

**Acta de Asamblea SINDICATO DE PESCADORES Y ARMADORES
ARTESANALES DEL MAR SIPARMAR TALCAHUANO RSU 08.05.0399.**

En Talcahuano, a 29 de diciembre de 2015, a las 16:15 horas, en la sede social de nuestra organización, se convoca a una reunión de asamblea para tratar una solicitud de traspaso de 16,93 toneladas de Sardina común, proveniente del armador, para destinarlas al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región (SIPARBUMAR CORONEL), Registro Sindical Único 08.07.0183.

Se toma el acuerdo de aprobar la tramitación del traspaso de las 16,93 toneladas de Sardina común, para destinarlas al STI

Sin otro punto que tratar, firman los armadores del RAE pelágico de nuestra organización

Nombre Embarcación	Matrícula	R.P.A.	Nombre Armador	R.U.T.	Firma
Marisol	498	955395	Sebastián Macaya Valenzuela	3.576.407-0	<i>[Firma]</i>
Marisol III	811	959500	Sebastián Macaya Valenzuela	3.576.407-0	<i>[Firma]</i>
Santa Barbara III	3948	958598	Soc. Pesq. Candelaria Ltda	77069870-7	<i>[Firma]</i>
Candelaria	2382	926460	Juan Hernández Tascón	2.968.892-3	<i>[Firma]</i>
Candelaria II	1650	959995	Juan Hernández Tascón	2968892-3	<i>[Firma]</i>
Socoroma II	955	954241	Soc. Pesquera Candelaria Ltda.	77.069.870-7	<i>[Firma]</i>
DON NICO	1443	952385	Claudio Alfredo Martínez Mayorga	7534605-0	<i>[Firma]</i>
GLACIAR I	495	5592	Burzio Oneto Patricio Alejandro	8.154.760-2	<i>[Firma]</i>
HURACAN I	706	952296	Boher Ferrada Pedro Antonio	7.070.691-1	<i>[Firma]</i>
LA VICTORIA	574	962075	Burzio Oneto Patricio Alejandro	8.154.760-2	<i>[Firma]</i>
MARCO POLO	1203	923170	Francisco Antonio Rubio Aguilar	4316403-1	<i>[Firma]</i>
Don Samuel II	948 Lota	924717	Samuel Burdiles Garcia	5.245.814-5	<i>[Firma]</i>

Con este acto, se da por finalizada la reunión, terminando esta a las 18:30 horas.

Firma la directiva:

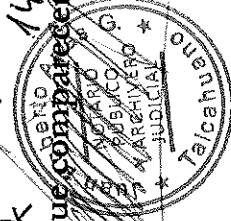
[Firma]
Presidenta
8.512.673-5

[Firma]
Secretario
10.483.891-k

[Firma]
Tesorero
14.146.973-8

Autorizo las firmas precedentes en la calidad en que comparecen.

TALCAHUANO, 30 diciembre 2015.- mvr




Talcahuano, 29 de diciembre de 2015

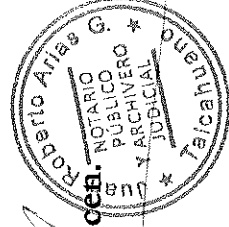
Señor
Raúl Sunico G.
Subsecretario de Pesca
Presente

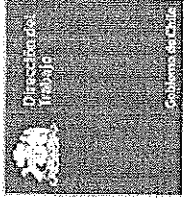
Estimado señor Subsecretario, mediante la presente declaración señalo estar plenamente conforme con el traspaso de mi cuota de captura de sardina común, para destinarlas al Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Artesanales, Buzos Mariscadores y Actividades Conexas de Coronel y del Golfo de Arauco VIII Región (SIPARBUMAR CORONEL), Registro Sindical Único 08.07.0183. La cantidad total del presente traspaso es de 16,93 toneladas de Sardina común, provenientes de mi embarcación, Marco Polo, RPA 923170.

Firmo conforme:

Nombre Embarcación	R.P.A.	Nombre Armador	R.U.T.	Toneladas a Traspasar	FIRMA
MARCO POLO	923170	Francisco Antonio Rubio Aguilar	4.316.403-1	16,93	

Autorizo las firmas precedentes en la calidad en que ~~comparecen~~.
TALCAHUANO, 30 diciembre 2015.- mvr





CERTIFICADO N° 805/2015/749

El jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que suscribe, Certifica:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE PESCADORES Y ARMADORES ARTESANALES DEL MAR, se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el Nro. 8050399 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Comunal del Trabajo de TALCAHUANO

Que, mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el período que se indica a continuación:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
8512673-3	VICTORIA ANDREA RUBIO DIAZ	PRESIDENTE	26/10/2015	26/10/2019
14146973-8	ALVARO ANDRES HERNANDEZ CAMPOS	TESORERO	26/10/2015	26/10/2019
10483891-K	JUAN CARLOS VARGAS RODRIGUEZ	SECRETARIO	26/10/2015	26/10/2019



WENDOLING SILVA REYES

ABOGADA

JEFA DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES

Incorpora Firma electrónica

La institución, o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente URL:
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación :3c138988-4436-4f06-aa8f-517d24a97c14

certificado emitido el 28-10-2015

AUTORIZACION DE ZARPE

12 de noviembre de 2015

NOMBRE DE NAV. MARCO POLO
MATRICULA 1203

PTO. MATRICULA TALCAHUANO
CARACTERISTICA CB2247

CLASE LANCHA PESQUERA
PTO. BASE TALCAHUANO

ESLORA 18,00 VELOCIDAD 7
MANGA 6,56 PUNTAL 3

VIVERES PARA 15 dias
COMBUSTIBLE 2.00 lts.
AGUA 1.00 lts.

RESPONSABLE EN TIERRA :
RUN 4.316.403-1

NOMBRE RUBIO AGUILAR FRANCISCO
TELEFONO 2542961

FECHA AUTORIZACION 12-11-2015 19:46:11
VALIDEZ 15 dias
ETA 27-11-2015 20:01:00

ESTA AUTORIZACION ES PARA ZARPAR A: TALCAHUANO
FECHA / HORA ZARPE 12-11-2015 22:00:00
PUERTO ZARPE TALCAHUANO

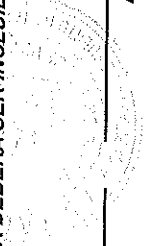
AREAS DE NAVEGACION 224B : 36°19'59" S 73°24'29" , 36°49'59" 72°49'0" W

OBS. AREAS zarpe al oeste de itata 96429495

TRIPULACION

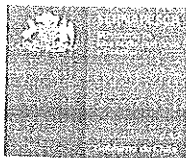
Nº	RUN	NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	TELEFONO
1	9.592.681-9	JOSE ENRIQUE NAVARRETE TORRES	PATRON DE PESCA ARTESANAL	0
2	10.002.251-6	LUIS HUMBERTO ESCARES ESCARES	MAQUINISTA DE NAVE MENOR	0
3	10.363.044-4	ROBERTO ANTONIO BASTIAS ALBORNOZ	PESCADOR ARTESANAL	0
4	10.548.408-9	JAVIER MANUEL BRAVO VEGA	PESCADOR ARTESANAL	0
5	10.562.917-6	JUAN AURELIO LARA STUARDO	PESCADOR ARTESANAL	0
6	13.133.901-1	JOSÉ DEL TR-NSITO ARAVENA TORRES	PESCADOR ARTESANAL	0
7	14.242.926-8	CRISTIAN PAUL RIVERA OSORIO	PESCADOR ARTESANAL	0
8	14.404.466-5	CRISTIAN ANDRES OYARZO VARGAS	PESCADOR ARTESANAL	0
9	17.539.604-7	GUILLERMO ANDRES AGUILERA ESCARE	PESCADOR ARTESANAL	0
10	18.686.880-3	NICOLAS IGNACIO NAVARRETE ORELLANA	PESCADOR ARTESANAL	0

1. EL SUSCRITO DECLARA QUE LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON VERIDICOS.
2. LA PRESENTE AUTORIZACION DE ZARPE SE REALIZARÁ EN DOS EJEMPLARES QUEDANDO UNO EN LA CAPITANIA DE PUERTO.
3. EL CAPITAN DEBERA MANTENER EN UNA CARPETA, ESTA AUTORIZACION DE ZARPE JUNTO CON LAS COPIAS DE SUS CERTIFICADOS INTERNACIONALES, CUANDO SEA REQUERIDO POR LA AUTORIDAD MARITIMA, Y CON LOS REGISTROS DE MOVIMIENTOS DE LA NAVE.
4. CUANDO LA NAVE CUENTE CON TELEFONO CELULAR DEBERA SER INCLUIDO.



CAPITAN O CONTACTO EN TIERRA

AUTORIDAD MARITIMA



REGIMEN ARTESANAL DE EXTRACCIÓN (R.A.E.)

Detalle de Capturas por Embarcación - Información "Sujeta a Revisión"

Sindicato de Pescadores y Armadores Artesanales del Mar, SIPARMAR, Registro Sindical Único 08.05.0399

ASIG Ene-Ago	ASIG Sep-Dic	Capturado (t)	SALDO Ene - Ago	SALDO AÑO
7 274.77	3 642.16	10 900.00	-3 625.24	16.93

Cd_Org	RPA	Nm_Nave	Mat	Nr_Eslora	Estado	Anchoveta	F.A. Anchoveta Reso 391	Anchoveta Resol 946	Sardina común	TOTAL
27	5592	GLACIAR I	495	18	A	254.16			1 497.82	1 751.98
27	923170	MARCO POLO	1203	18	A	231.37			1 169.47	1 400.84
27	924717	DON SAMUEL II	948	18	A	39.73			470.65	510.38
27	926460	CANDELARIA	2382	16.2	A	105.90	63.25		1 207.71	1 376.87
27	952296	HURACAN I	706	16.9	A	271.36			1 467.06	1 738.42
27	954241	SOCOROMA II	2834	17.9	A	91.35	85.16		1 157.75	1 334.26
27	955395	MARISOL	498	11.6	A	0.50			134.79	135.29
27	959500	MARISOL III	811	11.99	A	1.28	0.75		157.61	159.64
27	959995	CANDELARIA II	1650	17.4	A	77.49	73.03	11.70	793.00	955.22
27	962075	LA VICTORIA	574	17.6	A	223.51			1 313.60	1 537.11



SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES
ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ARMADORES ARTESANALES,
ACTIVIDADES CONEXAS DE CORONEL Y DEL GOLFO DE ARAUCO DE LA VIII
REGION "SIPARBUMAR CORONEL" (RSU N° 8070183, ROA N° 487)

Coronel, 14 de Diciembre 2015

Sra.
Liliana Troncoso Gómez
Directora Zonal de Pesca de La Región del Bio Bio
Presente

Respetada Directora

De nuestra consideración "SIPARBUMAR CORONEL", la saludamos cordialmente a Usted e informamos y a la vez solicitamos lo siguiente; que en reunión de Armadores se acordó aceptar el traspaso de 16,93 toneladas de Sardina Común del RAE 2015, del Sindicato de Pescadores y Armadores del Mar RSU 8050399, de la embarcación Marco Polo, Matricula 1203 RPA 923170, Armador Francisco Rubio Aguilar.

Sin más que agregar se despide atte. La Directiva

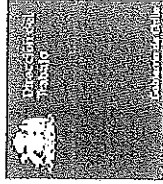

RIGOBERTO ANTONIO DURAN RIVEROS
Pdte. S.T.I. "SIPARBUMAR Coronel"


ABRAHAM SEGUNDO BRIONES SEPUEVEDA
Sec. S.T.I. "SIPARBUMAR CORONEL"


Ramón Humberto Bello Contreras
Tes. S.T.I. "SIPARBUMAR Coronel"

Distribución

- Dirección Zonal de Pesca
- Sind. De Pescadores y Armadores del Mar
- Archivo Sindical



CERTIFICADO N° 807/2015/548

El jefe de la División de Relaciones Laborales de la Dirección del Trabajo que suscribe, Certifica:

Que, la organización denominada: SINDICATO DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES PESCADORES ARTESANALES, BUZOS MARISCADORES, ARMADORES ARTESANALES Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CORONEL Y DEL GOLFO DE ARAUCO VIII REGION "SIPARBUMAR CORONEL", se encuentra legalmente constituida y tiene su Personalidad Jurídica vigente. La referida entidad aparece inscrita con el Nro. 8070183 en el REGISTRO SINDICAL ÚNICO de la Inspección Comunal del Trabajo de CORONEL

Que, mediante oficio, los representantes de dicha organización comunicaron a esa Inspección la composición del directorio. De conformidad a dicha comunicación, el referido directorio se encontraría, a la fecha, integrado por las personas y por el periodo que se indica a continuación:

RUT	NOMBRE	CARGO	FECHA INICIO	FECHA TERMINO
11791893-5	RIGOBERTO ANTONIO DURAN RIVEROS	PRESIDENTE	10/06/2015	10/06/2017
11903155-9	RAMON HUMBERTO BELLO CONTRERAS	TESORERO	10/06/2015	10/06/2017
7651684-0	ABRAHAM SEGUNDO BRIONES SEPULVEDA	SECRETARIO	10/06/2015	10/06/2017
73536715-4	PEDRO SEGUNDO SAAVEDRA RIVERA	DIRECTOR	10/06/2015	10/06/2017
13726753-5	JOSE LUIS BURGOS SEGUEL	DIRECTOR	10/06/2015	10/06/2017



WENDOLING SILVA REYES

ABOGADA

JEFA DIVISIÓN DE RELACIONES LABORALES

Incorpora Firma electrónica

La institución, o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificarlo en la siguiente URL:
<http://tramites.dt.gob.cl/tramitesenlinea/VerificadorTramites/VerificadorTramites.aspx>

Código de verificación :57ac4b84-278c-4e53-a0ae-63a0d8055fea

certificado emitido el 29-12-2015